



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
NEIVA – HUILA

Cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Observando que del folio de matrícula número 200-47172 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, relacionado con el inmueble objeto de la medida cautelar dentro del proceso impulsado por UTRAHUILCA contra el señor ISAÍAS PENAGOS CAMACHO, se desprende que es una comunidad de propietarios se dispone **VINCULAR** como litisconsortes a los señores ESMERILDA CAMACHO DE PENAGOS, identificada con la cédula 26.590.779; ALBERTO PENAGOS CAMACHO; cédula 4.945.974, LUZ MIRYAM PENAGOS CAMACHO, cédula 36.184.193 y FREDIS PENAGOS CAMACHO, cédula 26.591.999, legitimadas para oponerse, para que dentro del termino de un día, emitan pronunciamiento respecto de la solicitud tutelar de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

**EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA**

